

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO EJECUTIVO N°. 1, aprobado el 4 de junio de 1956

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 12 de julio de 1956

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1º.- El Arto.2º del Decreto Ejecutivo No. 40 del 18 de Abril del año en curso, por el cual se autorizó la emisión de sellos postales en homenaje a la Marina Mercante Nicaragüense, se leerá así: Arto.2º Autorízase para la impresión de estos sellos el empleo del procedimiento Helio , o Hecograbado.

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial Managua, D.N. a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. (f) A
.SOMOZA. Presidente de la República. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.